



ciudad deportiva
baskonia kirol hiria

reglamento de servicios

1.-Preámbulo

Bakh Ciudad deportiva Baskonia es un complejo deportivo y social que establece como su principal valor el fomento de la salud y el bienestar.

Otros valores de Bakh son:

- » El disfrute individual y familiar.
- » Promoción de la relación social de todos sus miembros.
- » La sostenibilidad. Apuesta por una integración racional con el entorno.
- » El fomento de las relaciones empresariales.
- » La innovación a través de todas sus ofertas internas y externas.

2.-Bakh Ciudad deportiva Baskonia y sus instalaciones.

Todas las instalaciones dispondrán de una serie de normas de obligado cumplimiento y recomendaciones recogidas en un documento denominado: "Normas de Uso y Disfrute"

Es obligación de la organización el correcto mantenimiento y situación bajo normativa vigente de las instalaciones que forman Bakh.

La organización podrá interrumpir el uso de alguna de las instalaciones si observase deficiencias técnicas o normativas a fin de solventar éstas.

Bakh dispone de instalaciones de uso privado y mixto.

2.1.-Uso Privado

Se considera instalación de uso privado aquella que se destina para uso exclusivo de sus socios.

Deportivos:

- » Área de piscinas con 4 vasos cubiertos y 1 descubierto.
- » Área de balneario SPA.

- » Área de fitness con zona de gimnasio, sala de ciclismo indoor, así como dos salas de actividades dirigidas.
- » 10 pistas de padel
- » 2 pistas de tenis
- » 1 pista de basket
- » 1 pista de Agora .space.
- » 1 pista de Volley - playa.
- » Pista de patinaje y circuito de carrera.

Sociales recreativos:

- » Zona de restaurante y cafetería
- » Cafetería de piscina.
- » Cafetería.
- » Salón social.
- » Ludoteca infantil.

De atención:

- » Recepción

Esparcimiento y estancia:

- » Zona verde exterior

2.2.-Uso mixto

Se considera instalación de uso mixto aquella que combina el uso a público no socio con uso por parte de socios teniendo preferencia de uso por éstos últimos. En el caso particular de la pista de hielo los socios de Bakh dispondrán de preferencia fuera de de los horarios de reserva planteados por el Ayuntamiento.

- » Pista polideportiva
- » Pista de hielo

3.-Socios

Es socio toda aquella persona que teniendo voluntad de uso y disfrute de las instalaciones se inscribe en alguna de las modalidades propuestas por la organización de Bakh bajo las condiciones y requisitos establecidos para ello.

Para formalizar el alta como socio se deberán realizar los trámites siguientes:

1. Firma de contrato de alta como socio.
2. Abonar la matrícula correspondiente como cuota de entrada, así como las cuotas correspondientes a la modalidad de socio en la que se inscriba.

3.1.-Categorías de socio

Los socios pueden ser:

- » Adulto.
- » Senior
- » Joven
- » Infantil
- » Pre infantil.

Son socios de categoría Adultos todos aquellos cuya edad esté comprendida entre 25 y 64 años ambas inclusive.

Son socios de categoría Senior aquellas personas que tienen 65 años o más.

Son socios de categoría Joven todas las personas comprendidas entre los 16 y 24 años

Son socios de categoría Infantil todas las personas comprendidas entre los 4 y 15 años

Son socios de categoría Pre infantil todos aquellos que están entre 0 y 3 años.

Se notificará convenientemente a los socios el cambio de categoría. El cambio de cuota se realizará coincidiendo con el día de cambio de categoría.

3.2.-Modelos de matrícula

Tal y como se especifica en el segundo punto referente a las premisas para ser socio, es requisito satisfacer el pago de la matrícula para acceder a esta condición .

El pago por este concepto se realiza exclusivamente una vez siempre y cuando el socio no cause baja de la instalación.

Individual > se acogen a esta modalidad personas que se inscriben como unidad.

Pareja > se acogen a esta modalidad todas aquella persona que siendo matrimonio o pareja de hecho puedan acreditarlo convenientemente a través de documentación oficial.

Familiar > miembros de una misma unidad familiar de 1er grado que formen un núcleo convivencial.

3.3.-Modelos de cuota social

Socio Bakh

Modelo que supone condición necesaria para acceder a los demás modelos de inscripciones sociales.

El socio Bakh tiene acceso libre a las instalaciones, piscinas exteriores, piscinas cubiertas, zona social y pista de hielo en sesiones libres.

Dispondrán de descuentos en diferentes actividades, cursos y demás productos ofertados desde la organización de Bakh. Estas ofertas serán convenientemente comunicadas a todos los inscritos en este modelo.

Asimismo dispondrán de acceso a eventos organizados, fiestas, torneos y hacer uso de la zona de restauración, club social y ludoteca

Socio Bakh WELLNES

Modelo que otorga derecho de utilización de los servicios de socio Bakh incluyendo sala fitness, acceso libre a las clases dirigidas, exceptuando aquellas actividades que se determinen de pago, y circuito de Spa. Asimismo ofrece un descuento del 20% en

los servicios de zona de estética.

Quien esté inscrito bajo este modelo dispone de 2 horas de parking gratuito.

Socio Bakh RAQUETA

El Bakh Raqueta ofrece servicios generales de pádel y tenis. Este modelo permite reservar un número ilimitado de pistas al mes con descuentos exclusivos para este modelo.

Socio Bakh WELLNES+RAQUETA

Este modelo ofrece el disfrute de todos los servicios de la instalación incluidos en el carné Bakh, wellness y raqueta.

3.4.-Bajas temporales

Cualquier persona que por motivos laborales o de estudios se traslade por período superior o igual a 6 meses/año, teniendo nueva residencia a más de 100 km. de Vitoria-Gasteiz, podrá solicitar la baja temporal de Bakh.

Dicha baja temporal se solicitará por escrito a la dirección acreditando documentalmente el traslado de residencia. En todo caso la dirección de Bakh estudiará cada caso.

El período máximo de solicitud será de 5 años, teniendo que realizar solicitud y renovar la documentación acreditativa por períodos anuales.

Durante el período en el cual esté en vigor la baja temporal, si se desea acceder a la instalación se podrá realizar abonando la cuota destinada a entrada puntual para socio de baja temporal.

El número máximo de accesos anuales es de 15.

3.5.-Pérdida de la condición de socio

La condición de socio se puede perder:

1. Por voluntad propia.
2. Por falta de pago de las cuotas sociales durante más de 1 mes.

3. Por acuerdo de la dirección, fundado dicho acuerdo en falta de carácter muy grave y previa audiencia del interesado.
4. Para causar baja como socio se presentará escrito de solicitud firmado a la dirección del centro a fin de cancelar todos los procedimientos habituales derivados del disfrute de esta condición. Este escrito se deberá presentar con una antelación mínima de 7 días naturales antes del comienzo de mes en el cual se produce la baja.

4.-Acceso a las instalaciones

Para acceder a las instalaciones es obligatorio el uso del carné o cualquier otro elemento acreditativo entregado por la organización de Bakh a los socios.

El carné de socio o demás elementos acreditativos de pertenencia a Bakh son personales e intransferibles.

5.-Reserva de instalaciones

Se entiende por reserva el dominio temporal de un espacio afecto a esta posibilidad a través del pago de la cantidad establecida por la organización de Bakh .

Los precios establecidos para reserva de instalaciones estarán convenientemente publicados y comunicados a los socios.

Se podrán realizar reservas de las siguientes instalaciones:

- » Canchas interiores de baloncesto
- » Cancha polideportiva cubierta
- » Pistas de pádel
- » Pistas de tenis

Solo podrán realizar reservas de instalaciones socios de Bakh.

La reserva de instalaciones se realizará a través del pago adelantado al uso de la misma.

El plazo máximo de antelación para reserva es de 1mes.

6.-Inscripción en cursos.

Se entiende por inscripción en cursos a la reserva de una plaza en una actividad dirigida por un monitor/ profesor para recibir el servicio establecido por la organización y en el cual las plazas son limitadas.

- » Las inscripciones pueden ser libres o de pago.
- » El período de inscripción podrá ser diario, mensual o trimestral.
- » El plazo para inscripción en cursos se ofertará el primer día del mes anterior al comienzo del curso.
- » Todos aquellos socios que asistan a las actividades deberán estar inscritos en ellas.

7.-Tratamiento de la publicidad en la instalación.

La dirección de Bakh y según decisión del consejo de administración será quien determine qué acuerdos publicitarios establecer para sus instalaciones y bajo qué condiciones.

Las instalaciones de Bakh podrán ser soporte de publicidad estática o dinámica bajo los criterios que se establezcan desde su dirección u órganos de gobierno.

Bakh será el único beneficiario de los rendimientos económicos derivados de la publicidad.

8.-Reglamento disciplinario

Los miembros del Club podrán recibir sanciones por incumplimiento de sus obligaciones. Estas sanciones podrán comprender desde la pérdida de sus derechos de forma temporal, hasta la separación definitiva de Bakh. No obstante, no podrá ser sancionado ningún socio sin antes haberse instruido el correspondiente expediente, en el que deberá ser oído.

8.1.-Faltas

Falta muy Grave

Se considerará falta muy grave y llevará aparejada la retirada del carné y la expulsión definitiva de la instalación:

- » Las conductas violentas.
- » Ceder de manera fraudulenta el carné de socio facilitando el acceso a personas no socias de la instalación o facilitar el acceso a la instalación por otros medios.
- » La rotura o maltrato de las instalaciones y equipamientos de Bakh. Los desperfectos causados por estos actos deberán ser abonados por el infractor.
- » El maltrato verbal o físico a otros socios de Bakh.
- » El maltrato verbal o físico a los empleados de Bakh.
- » El robo, hurto o cualquier apropiación indebida de pertenencias ajenas ,en las instalaciones de Bakh.
- » Falsar datos de inscripción en Bakh.

Falta grave

Se considerará falta grave con apertura de expediente disciplinario:

- » Realizar caso omiso a las advertencias del personal empleado en Bakh, realizando acciones que pongan en riesgo la integridad física del socio.
- » Perjuicio voluntario manifiesto de otros usuarios de la instalación.
- » El no cumplimiento de las normas básicas establecidas en las "normas de uso y disfrute" de la instalación.
- » La ausencia repetida de tenencia del carné de socio u otro elemento acreditativo de Bakh.
- » El mal uso reiterado de las instalaciones de Bakh.
- » Realizar actos contrarios al mantenimiento de una correcta limpieza e higiene de la instalación.

Falta leve

Se considerará falta leve y conllevará amonestación verbal:

- » El mal uso de las instalaciones de Bakh.
- » La no comunicación de pérdida del carné.
- » Gritar u otras acciones molestas en las instalaciones.

9.-Apéndice

El presente reglamento tiene como objeto plantear un modelo de funcionamiento interno que posibilite prestar el mejor servicio posible a los socios.

Cualquier modificación del presente reglamento se informará oportunamente y se recogerá en versión actualizada del mismo.